



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

|                   |                                                                                            |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Radicado</b>   | <b>05001 31 03 010 2021 - 00017- 00</b>                                                    |
| <b>Proceso</b>    | <b>Verbal Pertenencia</b>                                                                  |
| <b>Demandante</b> | <b>Sergio Alonso Garcés y otra</b>                                                         |
| <b>Demandado</b>  | <b>Herederos determinados e indeterminados de la causante<br/>Sofía Valencia de Garcés</b> |
| <b>Tema</b>       | <b>Nombra nuevo curador</b>                                                                |

Atendiendo la nota devolutiva del correo postal, donde indican que el curador de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante SOFIA VALENCIA DE GARCES y de las PERSONAS INDETERMINDAS, no habita en esa dirección, procede el Despacho a nombrar un nuevo curador para que los represente.

Como tal se elige al abogado ROBERTO ANGEL CHAR ROMERO, ubicado en la Carrera 44 No 4-20 Edificio Seguro Colombia oficina 807 DMJ Consultores & Abogados de Medellín, teléfono: 3215448448. E-mail: [rchar27@hotmail.com](mailto:rchar27@hotmail.com).

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el escogido acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el escogido deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Desde ya se le informa al curador que no habrá lugar a fijar honorarios por cuanto su labor es ad honorem, sin embargo para una diligente gestión se fijen como gastos de curaduría la suma de \$300.000,00 a cargo de la parte actora.

La parte interesada le comunicará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos. De ello se dejará constancia en el expediente.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'T. Ochoa Mejía', followed by a horizontal line.

**TOMAS ANDRÉS OCHOA MEJÍA**  
**Juez**

**10**